



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de marzo de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de la República de Moldova*

I. Información general

1. Sírvanse facilitar información sobre casos, si los hubiere, en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales nacionales o aplicado por estos. Infórmese asimismo de las medidas adoptadas para dar a conocer el Pacto y su justiciabilidad entre los funcionarios judiciales y otros funcionarios públicos pertinentes, así como entre la población en general.
2. Sírvanse facilitar, sobre la base del Censo de Población y Vivienda de 2014, datos estadísticos actualizados sobre la composición de la población, desglosados por sexo, pertenencia étnica, lengua materna y discapacidad. Sírvanse también facilitar datos desglosados relativos al empleo, la vivienda, el nivel de vida, la salud y la educación.
3. Sírvanse aclarar si la Oficina del Defensor del Pueblo (Ombudsman) tiene el mandato de ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las denuncias de violación de esos derechos. Facilítese información sobre los recursos financieros y humanos asignados a la Oficina, incluidas sus oficinas regionales, durante los últimos cuatro años.
4. Facilítese información detallada sobre el efecto de la ejecución del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2011-2014), que incorporaba varias de las recomendaciones anteriores del Comité. Sírvanse incluir información sobre los logros resultantes del plan y los desafíos experimentados en su aplicación, particularmente en relación con los derechos contemplados en el Pacto. Sírvanse indicar cuándo se aprobará un nuevo plan de acción y facilitar información sobre las medidas previstas para asegurar su plena ejecución.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Infórmese del gasto público anual en las esferas de la protección social, la vivienda, el agua y el saneamiento, y la salud y la educación, expresado como porcentaje del presupuesto nacional y del producto interno bruto, durante el período sobre el que se informa.
6. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos que la decisión del Parlamento de poner fin a la aplicación de la Ley núm. 397-XV de Finanzas Públicas Locales, de

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 60º período de sesiones (27 de febrero a 3 de marzo de 2015).



octubre de 2003, y sus modificaciones posteriores, ha tenido en la prestación de servicios sociales, incluidas la protección social, la atención de la salud y la educación, por parte de las autoridades locales. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para mitigar las consecuencias de esa decisión.

7. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para aplicar las leyes de lucha contra la corrupción aprobadas en 2014 y de las medidas para reforzar los mecanismos nacionales de lucha contra la corrupción. Infórmese también del número de casos de corrupción denunciados e investigados y sobre el número de autores enjuiciados en los últimos cuatro años, en particular casos en que se hayan visto involucrados miembros del poder judicial y funcionarios públicos de alto nivel. Sírvanse, asimismo, facilitar información sobre las medidas adoptadas para combatir la práctica de pagar sobornos para obtener servicios públicos, en particular en los sectores de la salud y la educación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que las leyes nacionales de lucha contra la discriminación, entre ellas la Constitución y la Ley de Garantía de la Igualdad (2012), prohíban de manera efectiva la discriminación por cualquier motivo, incluidos el estado de salud, el patrimonio, la extracción social o la orientación sexual y la identidad de género, en todos los aspectos de la vida.

9. Infórmese de las denuncias tramitadas por el Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad, incluido el número de casos registrados y de decisiones tomadas al respecto, así como de las principales esferas de discriminación detectadas. Sírvanse también informar del número de casos que el Consejo ha remitido a los tribunales y de las decisiones adoptadas por estos en dichos casos. Infórmese también sobre el presupuesto anual asignado al Consejo, y sobre la cantidad de personal que ha empleado desde su creación.

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reformar el sistema de certificación de la discapacidad y los logros alcanzados hasta la fecha en ese sentido. Facilítense además información sobre las medidas formuladas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios, el transporte público y la información.

11. Sírvanse informar acerca de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Apoyo a la Población Romaní (2011-2015), en particular sobre los logros alcanzados y los desafíos experimentados, y señalar de qué forma se hace frente a esos desafíos en el nuevo plan de acción para 2015-2020. Sírvanse también informar sobre los fondos asignados a la ejecución de este nuevo plan. Sírvanse informar sobre el número de mediadores de la comunidad romaní nombrados hasta la fecha y sobre las medidas adoptadas para ocupar los puestos de mediador de la comunidad que quedan vacantes.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

12. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres, en particular las mujeres romaníes y las mujeres con discapacidad, en puestos decisorios de la esfera pública y política, como el Parlamento nacional y los parlamentos municipales, el poder judicial y los altos cargos de la función pública, así como en el sector privado. Facilítense datos estadísticos pertinentes.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

13. Sírvanse facilitar datos estadísticos correspondientes al período que abarca el informe sobre: a) la participación en la fuerza de trabajo; b) la tasa de empleo; c) la proporción de empleos en la economía formal y la economía informal; b) la tasa de desempleo; y e) la tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad, origen étnico y discapacidad.

14. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para hacer frente al bajo nivel general de empleo y combatir el nivel, aparentemente elevado, de desempleo entre los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y los romaníes. Sírvanse también informar sobre la aplicación del reglamento que dispone que el 5% de la mano de obra de las empresas de 20 o más empleados sean personas con discapacidad.

15. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para combatir las causas profundas del incesante éxodo intelectual, sobre todo entre los jóvenes y las personas que han completado la capacitación profesional y estudios superiores, así como la tendencia a la baja de la participación en la fuerza laboral en el Estado parte.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para regularizar el empleo en la economía informal, en particular los progresos realizados hasta la fecha. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para brindar protección social y laboral a las personas en el sector informal de la economía. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas para combatir la práctica prevalente del denominado salario “en un sobre” (trabajo parcialmente declarado), e indicar si se han llevado a cabo de manera sistemática inspecciones de trabajo en este sentido y, de ser así, cuáles han sido los resultados.

17. Infórmese sobre las medidas adoptadas para aumentar el nivel del salario mínimo, que actualmente no basta para alcanzar el mínimo de subsistencia, a fin de asegurar que los trabajadores y sus familias puedan ganarse la vida de forma digna. Sírvanse informar también del grado de respeto de ese salario mínimo, señalando las tasas de cumplimiento y las sanciones impuestas a los empleadores en caso de incumplimiento. Además, sírvanse informar del número de trabajadores pobres y sus familiares y las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar sus condiciones de vida.

18. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para revisar la Ley núm. 131 de Control Estatal de las Actividades Empresariales, de junio de 2012, y en particular sus artículos 14, 15, 18 y 19, con miras a mejorar la eficacia de las inspecciones de trabajo. Infórmese también de las medidas adoptadas por el Estado parte para reforzar las inspecciones laborales, en términos de capacitación de los inspectores y de asignación de recursos humanos y financieros a la realización de dichas inspecciones. Sírvanse informar además sobre las principales áreas de incumplimiento identificadas a través de las inspecciones de trabajo y las medidas adoptadas para abordarlas, así como sobre las medidas adoptadas para reducir el número de accidentes de trabajo.

19. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres migrantes de Moldova en el extranjero, en particular su derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, en los países de destino. Infórmese también de las medidas adoptadas para garantizar que esas trabajadoras tengan acceso a las prestaciones de la seguridad social adquiridas en el extranjero cuando regresen a sus hogares.

Derechos sindicales (art. 8)

20. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de consulta con la Comisión Nacional de Consulta y Negociación Colectiva en la adopción de leyes y políticas laborales. Infórmese también de los casos en que se hayan vulnerado los derechos sindicales en el período sobre el que se informa, señalando el número de casos denunciados e investigados cada año y las sanciones impuestas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

21. Sírvanse facilitar información sobre el actual sistema de la seguridad social, incluyendo tanto los programas contributivos como los no contributivos, en particular en lo referente al gasto público asignado a cada programa y los criterios para determinar el derecho a beneficiarse de ellos y la cobertura y el nivel de prestaciones de cada uno de ellos. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas o previstas para reformar el sistema de pensiones y sobre la forma en que esas medidas hacen frente a los desafíos que experimenta el sistema de pensiones actual. Sírvanse indicar qué

medidas está adoptando el Estado parte para asegurar que los pensionistas, cuya pensión mensual mínima es inferior a 1.000 lei, tengan un nivel de vida adecuado.

22. Sírvanse informar de la puesta en práctica del Programa Social Ajutor, incluidos los criterios de admisibilidad, el número de hogares que tengan derecho a beneficiarse de él y el número de hogares que reciben la prestación en la práctica, así como de la cantidad de prestaciones recibidas. Sírvanse también informar de las medidas adoptadas para minimizar los errores en la selección de los beneficiarios del Programa y velar por que todos los hogares que tengan derecho a beneficiarse de él, en particular los romaníes y las personas que viven en zonas rurales, puedan exigir sus prestaciones sin que ello les suponga una carga administrativa o financiera.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

23. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para promover la división equitativa de las responsabilidades familiares entre los hombres y las mujeres. Sírvanse informar también de las medidas adoptadas para aumentar los servicios de atención infantil, incluidos los datos estadísticos pertinentes.

24. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para apoyar a los hijos de los trabajadores migrantes que permanecen en el Estado parte cuando estos parten, sobre todo en lo que respecta a su educación, su salud y su desarrollo físico y psicológico.

25. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para eliminar el trabajo infantil, incluido el Plan de Acción Nacional de Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2011-2015) y la Orden del Ministerio de Educación núm. 393, de septiembre de 2014, que prohíbe la participación de los alumnos en trabajos agrícolas durante el año escolar.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

26. Infórmese de las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para aliviar la pobreza, en particular en las zonas rurales, donde vive la mayoría de las personas desfavorecidas y marginadas. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de los niños con malnutrición y retraso del crecimiento, sobre todo de los menores de 5 años. Infórmese además de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, entre otras cosas asegurando el acceso a los servicios de saneamiento y agua potable salubre.

27. Sírvanse informar de los resultados de las medidas adoptadas para ofrecer viviendas de protección social a familias y personas desfavorecidas y marginadas. Sírvanse incluir datos desglosados sobre el número de viviendas de protección social proporcionadas anualmente durante el período de que se informa. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para afrontar las lagunas en materia de protección a fin de que los niños privados del cuidado de los padres incluidos los que han estudiado en internados, tengan acceso a viviendas de protección social en virtud de la Ley núm. 75 relativa a la Vivienda. Sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para aumentar la provisión de modalidades de alojamiento de protección social y asistencia personal a las personas con discapacidad, en lugar de internarlas en instituciones, e incluir información sobre el presupuesto anual asignado a esas medidas y a servicios en instituciones, respectivamente, durante el período de que se informa.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

28. Sírvanse informar acerca de la cobertura del seguro médico obligatorio, entre otras cosas en lo referente a las personas con discapacidad, los romaníes, las familias de trabajadores migrantes de la República de Moldova en el extranjero y las personas que viven en zonas rurales, y acerca de las medidas adoptadas para asegurar una cobertura plena. Sírvanse informar también de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los servicios de salud garantizando un número suficiente de profesionales médicos cualificados y la proximidad de las instalaciones médicas, e incluir datos estadísticos pertinentes.

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que se ofrezca en las escuelas, y se ponga a disposición del público, información y educación sobre salud sexual y reproductiva. En particular, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para velar por que todas las mujeres tengan acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos anticonceptivos. Indíquense las medidas adoptadas por el Estado parte para erradicar la práctica de la esterilización forzada, y cualquier medida tomada para revisar la legislación que permite la interrupción no consentida de un embarazo por motivos de discapacidad psicosocial o intelectual.

30. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para afrontar la discriminación con que se topan las personas desfavorecidas y marginadas, entre ellas los romanés, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA o las personas con tuberculosis, cuando tratan de acceder a los servicios de salud. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha revocado la Orden núm. 100 del Ministerio de Salud y el reglamento sobre la hospitalización provisional por la fuerza en centros médicos especializados de lucha contra la tuberculosis de las personas con formas contagiosas de tuberculosis que se nieguen a recibir tratamiento. Sírvanse informar también de las medidas concretas adoptadas para reducir la incidencia y mejorar el tratamiento del VIH/SIDA, del virus de la hepatitis C y de la tuberculosis multirresistente.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

31. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir el nivel sistemáticamente bajo de matriculación en la educación preescolar, primaria y secundaria, en particular entre los niños romanés y los niños que viven en zonas rurales. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar todos los costes informales que dificultan la asistencia a la escuela de muchos niños desfavorecidos y marginados.

32. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas de optimización de las escuelas, entre otras cosas acerca de su repercusión en el acceso de los niños a la educación, los desafíos experimentados para aplicarlas y las medidas adoptadas para combatir dichos desafíos. Sírvanse indicar también el número de escuelas que se han cerrado y de estudiantes afectados por las medidas.

33. Sírvanse ofrecer información sobre la puesta en práctica del programa de educación inclusiva para los niños con discapacidad a todos los niveles en los entornos de enseñanza pública y privada previsto en el Código Educativo de 2014. Sírvanse aclarar si se han derogado las disposiciones del Código que permite la segregación escolar. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la cuota del 15% establecida para personas con discapacidad en las universidades y las escuelas profesionales.

Derechos culturales (art. 15)

34. Infórmese de las medidas adoptadas para impartir educación tanto en el idioma oficial como en la lengua materna en las regiones donde se hablan otros idiomas además del oficial. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger y preservar los idiomas de las minorías, en particular el gagauso. Sírvanse proporcionar además información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas pertenecientes a grupos minoritarios étnicos y lingüísticos participen en la vida cultural, tomando en consideración la observación general núm. 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.